

Ejecutivo

RAD. 680014189003-2020-00319-00

Al Despacho de la señora Juez, solicitud de terminación del proceso por pago total (fl.13); informando que para el presente proceso, se encuentran consignado 1 depósito judicial por la suma de \$1.252.000. Igualmente informo que NO existe embargo de remanentes.

Bucaramanga, 11 MAR 2021



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO.

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, 11 MAR 2021

En el presente proceso obra memorial enviado al correo electrónico por el apoderado judicial de la entidad demandante COOPERATIVA COOMUNIDAD; en el cual solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, previa entrega del depósito judicial consignado en este Juzgado, por la suma de \$1.252.000, petición que es coadyuvada por el demandado.

En consecuencia, como la anterior petición reúne los requisitos exigidos por el artículo 461 del C.G.P, se procederá a decretar la terminación del presente proceso.

Por lo expuesto el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente proceso Ejecutivo promovido por la COOPERATIVA COOMUNIDAD, a través de apoderado judicial, contra ISRAEL ORTIZ GONZALEZ, por pago total de la obligación, con el título judicial descontados al demandado ISRAEL ORTIZ GONZALEZ..

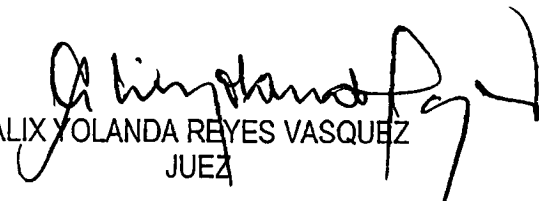
SEGUNDO: Se ordena la entrega a la COOPERATIVA COOMUNIDAD, del título judicial descontado al demandado ISRAEL ORTIZ GONZALEZ, por valor total de \$1.252.000, con el cual se da por terminado el presente proceso, para lo cual deberá entregarse el Título judicial No. 46001000160539, por valor de \$1.252.000

TERCERO: Como consecuencia de lo anterior, se LEVANTAN LAS MEDIDAS CAUTELARES que pesan sobre los bienes del ejecutado.

CUARTO: Ordenar la entrega al ejecutado ISRAEL ORTIZ GONZALEZ de los demás títulos judiciales que se sigan causando con posterioridad a la terminación del presente proceso.

QUINTO: Cumplido lo anterior, ARCHIVESE el expediente dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE



ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA PROVIDENCIA ANTERIOR ES
NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO No.- 20 HOY,

12 MAR 2021



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO